



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 550 -2019-MPM/A

Moyobamba, 07 AGO. 2019

VISTO:

La Nota Informativa N° 1230-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 07 de agosto de 2019; Nota Informativa N° 1854-2019-MPM-GDT, de fecha 07 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con la Nota Informativa N° 1230-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 07 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Estudio Proyecto y Obras Públicas, remite al Gerente de Desarrollo Territorial, solicitando la conformación de la comisión para la constatación física e inventario de obra, en merito a la Resolución de Alcaldía N° 509-2019-MPM/A, donde se declara la Nulidad de oficio del contrato N° 038-2017-MPM, de la obra denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN" con Código SNIP N° 112136, proponiendo a los siguientes profesionales: Primer Miembro – Ing. Carlos Alberto Shupingahua Amasifen; Segundo Miembro – Ing. Rafael Martin Torres Saavedra; Tercer Miembro – Sr. Oscar Celiz Tipa; Cuarto Miembro – Sr. Richar Vicente Carranza;



Que, mediante Nota Informativa N° 1854-2019-MPM-GDT, de fecha 07 de agosto de 2019, el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Conformación de la Comisión para la Constatación Física e Inventario de Obra, para la obra denominada: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN" con Código SNIP N° 112136; asimismo se debe convocar al Consorcio Moyobamba, para la diligencia de Constatación Física e Inventario de obra, para el día lunes 12 de agosto de 2019, a hora 09: 00 am, la cual tiene como lugar de concentración en la intersección del Jr. Oscar Reyes Benavides con el Jr. 02 de Mayo de la ciudad de Moyobamba;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 550-2019-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión para la Constatación Física e Inventario de obra del Proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN" con Código SNIP N° 112136, que estará integrado por los siguientes miembros:

- Primer Miembro – Ing. Carlos Alberto Shupingahua Amasifen.
- Segundo Miembro – Ing. Rafael Martin Torres Saavedra.
- Tercer Miembro – Sr. Oscar Celiz Tipa.
- Cuarto Miembro – Sr. Richar Vicente Carranza.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al Consorcio Moyobamba, para la diligencia de Constatación Física e Inventario, para el día lunes 12 de agosto de 2019, a hora 09:00 am, la cual tiene lugar de concentración, en las intersecciones del Jr. Oscar Reyes Benavides con el Jr. 02 de mayo de la ciudad de Moyobamba.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión para la Constatación Física e Inventario, para conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

